

**EXPEDIENTE VARIOS:  
CT-VT/A-22-2017**

**INSTANCIAS REQUERIDAS:  
DIRECCIÓN GENERAL DEL  
CANAL JUDICIAL, COLEGIO DE  
SECRETARIOS DE ESTUDIO Y  
CUENTA DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN A.C.**

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veintidós de marzo de dos mil diecisiete.**

#### **A N T E C E D E N T E S:**

**I. Solicitud de información.** El día tres de febrero de dos mil diecisiete, ingresó en la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud tramitada bajo el folio 0330000033617, en la que se requirió información consistente en ***“... En relación al Seminario de Temas Selectos de Telecomunicaciones y Radiodifusión impartido en 2016, organizado por el Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solicito informarme a través de medio electrónico lo siguiente: ¿De cuántas clases o sesiones se integró el Seminario de Temas Selectos de Telecomunicaciones y Radiodifusión? ¿Quién organizó las sesiones y/o seleccionó los temas a impartirse en el Seminario de Temas Selectos de Telecomunicaciones y Radiodifusión? Favor de especificar si son servidores públicos o si se contrató a un prestador de servicios. En caso de que se haya contratado a un prestador de servicios o alguna otra persona que no labore en el Poder Judicial de la Federación,***

**EXPEDIENTE VARIOS  
CT-VT/A-22-2017**

***proporcione el contrato o cualquier instrumento o documento por medio del cual se hayan designado a la(s) persona(s) encargadas de dichas en el que contenga la totalidad de la información del mismo. ¿Qué especialista estuvo encargado(a) de la selección de los ponentes y bajo qué criterios se realizó dicha selección? Especifique la lista de todos y cada uno de los ponentes que participaron en el seminario referido, especificando la clase o sesión en el que estuvieron, el tema que impartieron y si son servidores públicos, si integran o laboran en el Poder Judicial de la Federación; si son prestadores de servicios o pertenecientes a asociaciones civiles. Especifique si existe videograbación del citado seminario, versiones estenográficas, minutas o cualquier otro documento del que se desprenda el contenido de la totalidad de las sesiones del Seminario referido y solicito se me proporcione el mismo... ” [sic].***

**II. Trámite.** El siete de febrero de dos mil diecisiete, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y 7 del “ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN” (Lineamientos Temporales), estimó procedente la solicitud y ordenó abrir el expediente UT-A/0062/2017.

**EXPEDIENTE VARIOS**  
**CT-VT/A-22-2017**

**III. Requerimiento de informe.** Por oficios UGTSIJ/TAIPDP/0550/2017 y UGTSIJ/TAIPDP/0600/2017, de siete de febrero de dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial requirió a la Directora General del Canal Judicial y al Presidente del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C., para que dentro del término de cinco días hábiles computados a partir de que le fuera notificado el aludido oficio, en el ámbito de sus respectivas competencias, le informaran en esencia: **a)** la existencia de la información y, en su caso, su clasificación; **b)** la modalidad o modalidades disponibles, ajustándose, en la medida de lo posible, a la solicitud de lo peticionado; y, **c)** en su caso, el costo de la reproducción.

**IV. Informe de una de las instancias requeridas.** En cumplimiento la Directora General del Canal Judicial, por oficio DGCJ/0171/2017, de nueve de febrero del presente año, informó:

*“... 1. Si existe la información requerida. - - - 2. (...) no está clasificada como reservada o confidencial. - - - 3. La modalidad disponible de los videos es formato DVD, no es posible enviarlo en archivo digital (forma electrónica o USB) debido a la gran cantidad de datos que se manejan en XDCAM, que es el formato en que se encuentran almacenados...”*

**V. Prórroga.** Durante el trámite del presente asunto, en sesión del veintidós de febrero del año en curso, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario.

**VI. Informe de la instancia requerida.** Seguido el trámite, el Presidente del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la

**EXPEDIENTE VARIOS**  
**CT-VT/A-22-2017**

Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C., por oficio OFCDS-010/2017, de siete de marzo de dos mil diecisiete, comunicó:

*“... me permito precisar lo siguiente: - - - En cumplimiento al **primer requerimiento**, se manifiesta que el Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es una asociación civil cuyos miembros activos son profesionistas especializados que laboran en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establece el artículo 1 de los estatutos. - - - (...) Para desarrollar su objeto social, recibe recursos económicos privados, mediante cuotas, las cuales son enteradas por cada uno de los asociados de manera quincenal. - - - Por esa razón, la asociación tiene un carácter privado, por lo cual no se considera como sujeto obligado y, por ello, fuera del ámbito de las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - En respuesta al **segundo requerimiento**, y en respeto a la obligación de esta Asociación de fomentar la cultura democrática y los derechos humanos, se informa que el Colegio de Secretarios, en estricto cumplimiento a su objeto social, colaboró con la Suprema Corte de Justicia en la organización del Seminario de temas Selectos de Telecomunicaciones y Radiodifusión del año 2016. - - - Su labor consistió en la elaboración del programa académico, integración de los paneles de discusión y, en general, con la supervisión del desarrollo de las actividades del evento. - - - Dentro de dichas actividades, se informa que el Seminario se desarrolló en seis sesiones y no necesario fue contratar un prestador de servicios. Los paneles de expertos fueron seleccionados de acuerdo al programa académico que fue elaborado por este Colegio, con apoyo de Magistrados (...). El contenido del programa académico es el siguiente: (...) - - - Respecto a la videograbación de las sesiones se informa que este Colegio de Secretarios no cuenta con dicha información...”*

**VII. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** A través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/0941/2017, el nueve de marzo de dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió el expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que conforme a sus atribuciones le diera el turno correspondiente a fin de que se elaborara el proyecto de resolución respectivo, por parte del Comité de Transparencia.

**EXPEDIENTE VARIOS**  
**CT-VT/A-22-2017**

**VIII. Acuerdo de trámite.** Mediante proveído de diez de marzo del presente año, el Presidente del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ordenó su remisión al Secretario Jurídico de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción I, de la Ley General; 23, fracción I, y 27 de los Lineamientos Temporales; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**I. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de la Ley General; y 23, fracciones I, de los Lineamientos Temporales.

**II. Análisis de fondo.** Según se observó en los antecedentes, el solicitante requiere diversa información del Seminario de Temas Selectos de Telecomunicaciones y Radiodifusión impartido en dos mil dieciséis, y organizado por el Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en concreto pidió:

- 1. *¿De cuántas clases o sesiones se integró el Seminario de Temas Selectos de Telecomunicaciones y Radiodifusión?***

**EXPEDIENTE VARIOS  
CT-VT/A-22-2017**

- 2. *¿Quién organizó las sesiones y/o seleccionó los temas a impartirse en el Seminario de Temas Selectos de Telecomunicaciones y Radiodifusión?***
- 3. *Favor de especificar si son servidores públicos o si se contrató a un prestador de servicios. En caso de que se haya contratado a un prestador de servicios o alguna otra persona que no labore en el Poder Judicial de la Federación, proporcione el contrato o cualquier instrumento o documento por medio del cual se hayan designado a la(s) persona(s) encargadas de dichas en el que contenga la totalidad de la información del mismo.***
- 4. *¿Qué especialista estuvo encargado(a) de la selección de los ponentes y bajo qué criterios se realizó dicha selección?***
- 5. *Especifique la lista de todos y cada uno de los ponentes que participaron en el seminario referido, especificando la clase o sesión en el que estuvieron, el tema que impartieron y si son servidores públicos, si integran o laboran en el Poder Judicial de la Federación; si son prestadores de servicios o pertenecientes a asociaciones civiles.***
- 6. *Especifique si existe videograbación del citado seminario, versiones estenográficas, minutas o cualquier otro documento del que se desprenda el contenido de la totalidad de las sesiones del Seminario referido y solicito se me proporcione el mismo.***

De la respuesta proporcionada por el Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respondió y entregó información en torno a los cinco primeros puntos, ya que, señaló que el Seminario de mérito se desarrolló en seis sesiones (punto 1); que la elaboración del programa académico e integración de los paneles estuvo a cargo del propio Colegio

**EXPEDIENTE VARIOS**  
**CT-VT/A-22-2017**

mencionado (punto 2); precisó que no fue necesario contratar prestadores de servicios, e identificó las instituciones de procedencia de los expositores y panelistas (punto 3); que la selección de ponentes fue a cargo de Magistrados y la Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla (punto 4); y finalmente proporcionó el programa académico desglosado con los datos del expositor e integrantes de panel (punto 5).

De igual forma, según se vio en los antecedentes, la Directora General del Canal Judicial, se pronunció y cotizó la reproducción de la información relativa a la videograbación del Seminario aludido.

Pues bien, en el caso, la comparación de lo solicitado y lo informado por las instancias, permite ver que se proporcionó lo requerido, lo que lleva a tener por satisfecho el acceso solicitado.

Esto es así, en tanto que como fue resaltado, el Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C., proporcionó la información requerida de los cinco primeros puntos, y la Directora General del Canal Judicial, la restante correspondiente al punto 6.

No pasa inadvertido por este Comité de Transparencia, que el Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C., manifestó ser una asociación civil y por ende no ser sujeto obligado de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, al informar sobre lo solicitado externó su intención de satisfacer el derecho de acceso solicitado.

**EXPEDIENTE VARIOS  
CT-VT/A-22-2017**

En consecuencia, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá ponerse a disposición la cotización de la información que proporcionó la Dirección General del Canal Judicial y la respuesta por parte del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C.

Por lo expuesto y fundado; se,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Se estima satisfecho el derecho al acceso a la información respecto a lo expuesto en el considerando II, de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos referidos en los considerandos de la presente.

**Notifíquese** al solicitante, a las instancias requeridas, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente; magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Máximo Tribunal, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**EXPEDIENTE VARIOS  
CT-VT/A-22-2017**

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última del expediente CT-VT/A-22-2017, emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veintidós de marzo de dos mil diecisiete. CONSTE.-